Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°128-2020-CR/GRL

Huacho, 13 de agosto de 2020

VISTO: La Carta N° 057-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita considerar como punto de agenda en la próxima sesión ordinaria virtual del pleno del consejo regional, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la cual solicita se investigue los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*

El Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, sustentó su pedido, señalando que, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

cual solicita se investigue los presuntos actos irregulares, cometidos por el Director Regional de Energía y Minas; referentes a:

a) Aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal (IGAFOM) del proyecto TK.
b) Impresiones de revista y compra de hoja bond para la Dirección Regional de Energía y Minas.
c) Servicio de Coffe Break para la Dirección Regional de Energía y Minas, realizado el 30 de diciembre de 2019.

Para ello, el Sr. Juan Ceferino León, adjuntó los documentos necesarios, con los que se acreditarían los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas, tales como: las facturas, ordenes de servicios, documentos de conformidad de diversos servicios, entre otros.

Por tal motivo, y estando a la naturaleza de lo solicitado, el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del Consejo Regional de Lima, solicitó al pleno del consejo regional que, la Carta N° 057-2020-VFTM-PCR/GRL, que contiene, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la cual solicita se investigue los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas, sea derivada a la Comisión Ordinaria Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, a fin de sujetarse a la investigación correspondiente, previo análisis o debate, y emitir el dictamen o informe pertinente.

Ante ello, el Sr. Alcibíades Roy Beltrán Gutiérrez, consejero regional por la provincia de Cañete, consideró que, lo solicitado en el documento del visto, debe ser derivado a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, dado que, las acciones de investigación a realizar son de naturaleza propia de la referida comisión.

Sin embargo, el Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, consejero regional por la provincia de Yauyos, señala que, el documento del visto, debe ser derivado a la Comisión Ordinaria Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía, toda vez que, en la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento existe una sobre carga laboral; ahora bien, en caso que, la Comisión Ordinaria Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía al realizar su labor de investigación, encuentre situaciones que deban ser materia de pesquisas por parte de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, se deberá de informar al pleno del consejo regional a fin de que, se ponga en conocimiento de la comisión ordinaria pertinente.

En **Sesión Ordinaria virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de agosto de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual de consejo regional, y;

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria Industria, Energía y Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía , la Carta N° 057-2020-VFTM-PCR/GRL, suscrita por el Sr. Víctor Fernando Terrones Mayta, Presidente del consejo regional, que contiene, la Carta S/N de fecha 23 de julio de 2020, suscrita por el Sr. Juan Ceferino León, mediante la cual, solicita se investigue los presuntos actos irregulares cometidos por el Director Regional de Energía y Minas, a fin de indagar lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional y previo análisis y debate, emita el dictamen o informe correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Boulevard Sáenz Peña N°155 – Huacho
Teléfono: 239 1323